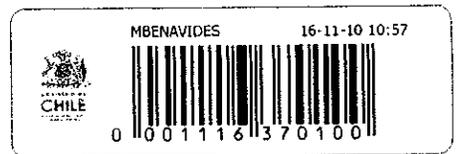


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA

AMERB Isla Ana, XI Región



EC



ESTABLECE AREA DE MANEJO Y  
EXPLOTACION DE RECURSOS  
BENTONICOS PARA LA XI  
REGION DE AYSÉN.

3098

SANTIAGO, 13 DIC. 2010

D. EXENTO Nº. 1367

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; el D.F.L. N° 5, de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Oficios (D.P.) ORD. N° 1163 de fecha 02 de junio de 2009 y N° 207 de fecha 28 de enero de 2010, ambos de la Subsecretaría de Pesca; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Informe Técnico DAD N° 07/2010, contenido en Memorandum DAD N° 07/2010 de fecha 03 de noviembre de 2010; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/N° 353, de fecha 21 de diciembre de 2009; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio S.S. FF. AA. (M) ORD. N° 6025/2048 INT., de fecha 08 de junio de 2010; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado Isla Ana, en la XI Región de Aysén;

Que no obstante lo anterior, en este caso el pronunciamiento del Consejo Zonal de Pesca fue adoptado sin el número mínimo de miembros exigido en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por lo que este Ministerio prescindirá de dicho informe para el establecimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos ya indicada, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 151 inciso 3° de la misma Ley;

SP



Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto;

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Ana**, en la XI Región de Aysén, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

**CARTA SHOA N° 8640, ESCALA 1:50.000,  
DATUM WGS-84**

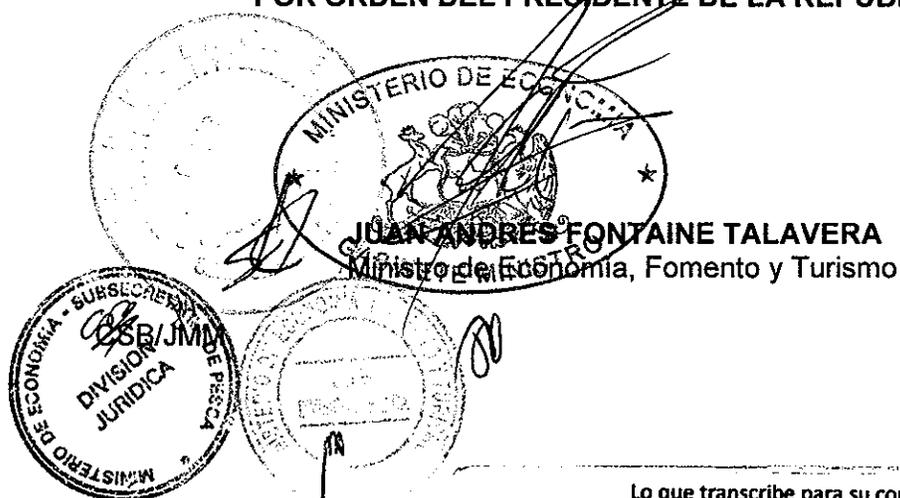
PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	45°	39'	40.47"	073°	48'	14.15"
B	45°	39'	55.29"	073°	47'	55.22"
C	45°	40'	07.46"	073°	47'	54.65"
D	45°	40'	13.14"	073°	48'	38.28"
E	45°	39'	49.93"	073°	48'	44.36"

**Artículo 2°.-** Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 3°.-** El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

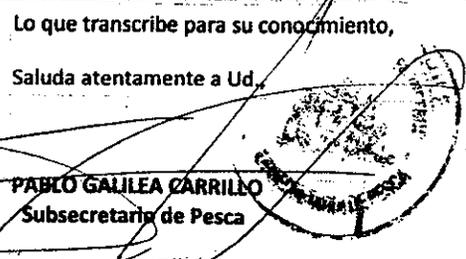
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
DIVISIÓN JURÍDICA

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretaría de Pesca